

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º130

De 29 de diciembre de 2021

Que consolida las cifras autorizadas a las entidades gubernamentales durante los años 2020 y 2021, para hacer frente a las situaciones relacionadas con el Estado de Emergencia Nacional originado por la Pandemia de la COVID-19, y dicta otras disposiciones

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional como consecuencia de los efectos generados por la COVID-19, la cual afectó a la economía nacional, generando alteraciones e interrupciones de las condiciones normales de funcionamiento u operación de las entidades del Estado, y a la salud de la población del país en general;

Que debido a esta declaratoria, el Consejo de Gabinete aprobó en el año 2020 las Resoluciones N.º18 de 2020, N.º33 de 2020, N.º38 de 2020, N.º45 de 2020, N.º48 de 2020, N.º49 de 2020, N.º52 de 2020, N.º54 de 2020, N.º.65 de 2020 y N.º.76 de 2020; y en el año 2021 las Resoluciones N.º.2 de 2021, N.º.3 de 2021, N.º. 54 de 2021 y N.º.76 de 2021, estableciendo en la suma de dos mil doscientos setenta y siete millones cuatrocientos doce mil novecientos noventa y ocho balboas con 76/100 (B/. 2,277,412,998.76), el monto autorizado para la aplicación del Procedimiento Especial de Adquisiciones de Emergencia hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que como consecuencia de la Pandemia de la COVID-19, el Órgano Ejecutivo ha establecido medidas extraordinarias, cuyos costos han sido tramitados con la aprobación del Consejo de Gabinete y traslados de partidas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias;

Que el Vale Digital, como mecanismo para transferir el beneficio del Plan Panamá Solidario mediante el uso de la cédula de identidad personal, fue reemplazando cada vez en mayor medida otros mecanismos utilizados para hacer posibles dichos apoyos, lo que incidió en la reducción de las compras proyectadas por las entidades gubernamentales mediante el Procedimiento Especial de Adquisiciones de Emergencia;

Que el Consejo de Gabinete ha determinado la necesidad de consolidar las cifras autorizadas previamente para atender las necesidades originadas por la Pandemia de la COVID-19, con la finalidad de honrar los compromisos para hacer frente a los requerimientos generados hasta el 31 de diciembre de 2021 y rendir cuentas de los mismos;

Que el artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, que regula la Contratación Pública, vigente a la fecha de la declaratoria del Estado de Emergencia dispone que una vez finalizado el período señalado en la Resolución de Gabinete que declaró la emergencia, las entidades que contraten mediante el Procedimiento Especial de Adquisiciones de Emergencia, presentarán al Consejo de Gabinete un informe detallado de las compras realizadas, el cual deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la presentación en el Consejo de Gabinete,

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer que la suma máxima autorizada para atender la Declaratoria de Emergencia Nacional ocasionada por la presencia de la pandemia de la COVID-19 es de tres mil quinientos cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y un mil ochocientos noventa balboas con 77/100 (B/. 3,544,991,890.77), de los cuales mil seiscientos veintiun millones setecientos doce mil novecientos noventa y ocho balboas con 76/100 (B/.1,621,712,998.76) corresponden a la Vigencia Fiscal 2020 y mil novecientos veintitrés millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y dos balboas con 01/100 a (B/.1,923,278,892.01) a la vigencia fiscal 2021.

Artículo 2: De los recursos autorizados a la entidades públicas para atender la declaratoria de Emergencia Nacional, establecida mediante la Resolución de Gabinete N.º 11 de 13 de marzo de 2020, para los años 2020 y 2021 la suma de mil cuatrocientos setenta y un millones seiscientos ochenta y siete mil noventa y cuatro balboas con 95/100 (B/.1,471,687,094.95) corresponden como máximo al Procedimiento Especial de Adquisiciones de Emergencia y el resto a cubrir necesidades del Programa Panamá Solidario, así como a otras derivadas de la emergencia nacional.

Artículo 3: Las entidades que solicitaron recursos para el procedimiento especial de adquisiciones de emergencia, a fin de atender requerimientos hasta el 31 de diciembre de 2021, dispondrán como máximo hasta la última reunión del Consejo de Gabinete del mes de abril del 2022, concordante con la fecha de liquidación del presupuesto de la vigencia 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 330 de la Ley 176 de 2020 y en atención al término que razonablemente demanden las acciones de culminación de las formalidades legales y presupuestarias, para presentar el informe detallado de las compras realizadas, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a dicha presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017.

Artículo 4: Enviar copia de esta Resolución de Gabinete a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República.

Artículo 5: La presente Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Ley 66 de 1947, Ley 97 de 1998, Ley 176 de 2020, Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, Ley 201 de 2021; Resolución de Gabinete N.º 11 de 13 de marzo de 2020, Resolución de Gabinete N.º 3 del 12 de enero de 2021 y Resolución de Gabinete N.º 54 del 12 de mayo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinte uno (2021).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

JANAINA TEWANAY MENCOMO

La ministra de Educación,

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,

LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,

RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,

HECTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,

ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,
encargada

DAYRA CARRIZO CASTILLERO

El ministro de Obras Públicas,

RAFAEL SABONGE

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,



MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,

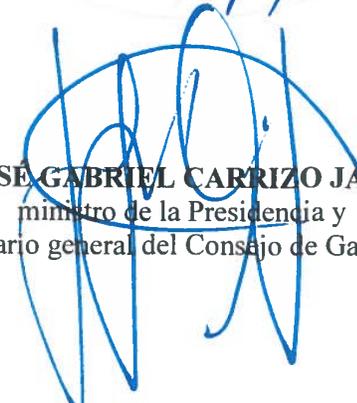


MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,



CARLOS AGUILAR



JOSE GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,